

Dirección General de Migración y Extranjería

F- 35 TRÁMITE DE RESIDENCIA DEFINITIVA PARA PERSONAS REFUGIADAS O APÁTRIDAS

Institución:	Dirección General de Migración y Extranjería
Categoría de servicios:	Gerencia de Extranjería
Nombre:	F- 35 TRÁMITE DE RESIDENCIA DEFINITIVA PARA PERSONAS REFUGIADAS O APÁTRIDAS
Dirección:	Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador, 9a c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de Gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación, Tel: 2213-7700; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Cascadas, Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana. Tel: 22137983; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Masferrer, Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019; Tel: 2213-7800; Tel: 2213-7800; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Pasatiempo (Lourdes Colón, La Libertad) Centro Comercial Pasatiempo, Local 19 B Carretera a Santa Ana Km.25.5, Lourdes, Colon. Tel: 2319-6288; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Plaza Mundo (Soyapango); Centro Comercial Plaza Mundo 1a Planta. Tel: 2227-5363; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Santa Ana, Plaza Bolcaña Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte del Estadio Oscar Quiteño; Tel: 2213-7987; precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal San Miguel, Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza Goldtree) sobre Avenida Roosevelt. Tel: 2213-7981, precalificacion@migracion.gob.sv Sucursal Usulután, Edif. Esmahan 2a C Pte, Entre 1a Ave Nte Y Ave Guadalupe. 1/2 cuadra abajo del Parque Central Raúl Francisco Munguía, Tel: 2213-7966; precalificacion@migracion.gob.sv
Horario:	Centro de Gobierno. Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30p.m. Sucursal Cascadas: Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.- 04:00 p.m. y sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m. Sucursal Masferrer Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.- 04:00 p.m. j Sucursal Pasatiempo (Lourdes Colón, La Libertad) Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m. Sucursal Plaza Mundo (Soyapango) Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m. j Sucursal Santa Ana Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m. j Sucursal San Miguel Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m. j Sucursal Usulután Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m
Tiempo de respuesta:	45 días hábiles siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

Área responsable: Departamento de Ventanillas de la Gerencia de Extranjería.

Encargado del servicio: Glenda Yamileth Flores

Descripción: El instructivo F-35 está dirigido a personas refugiadas o apátridas que deseen obtener la residencia definitiva en El Salvador.

Requisitos generales: 1. Solicitud por escrito a la Dirección General.
2. Tarjeta de residente temporal de refugiado o apátrida vigente
3. Fotocopia del Pasaporte u otro documento de viaje, si lo tuviera, este vigente o no.
4. Solvencia de la Policía Nacional Civil de El Salvador vigente; la cual tendrá una validez de 3 meses contados a partir de la fecha de su emisión.
5. Certificación de Partida de Matrimonio debidamente inscrita en la Alcaldía Municipal correspondiente de El Salvador o en su caso Declaración Jurada de unión libre, en la cual se deberá detallar el tiempo que tiene de existir la relación, si aplica.

Costo: Residente definitivo centroamericano \$135.00. Hasta un año
Residente definitivo no centroamericano. \$345.00. Hasta un año

Observaciones: -Para evitar retrasos innecesarios e inconvenientes, lea detenidamente este Instructivo que contiene los requisitos que deberá cumplir y las formalidades de los documentos que anexará al trámite.
-Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime conveniente.
-Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.
-En todos los documentos que se anexen al trámite, su nombre y apellidos deben estar escritos conforme a los que se registran en su Pasaporte.